

Acta Núm. 0010-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRAN**, integrado por los señores: **Dr. Albert L. Paniagua**, Asesor de la Dirección Ejecutiva y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Licdo. Rafael Ernesto Arias Ramírez**, Director Ejecutivo; **Licdo. Wilkin Castillo Fortuna**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Licda. Fausta Elena Quevedo Familia**, Directora Administrativa y Financiera; **Licdo. Nelson E. Ramírez**, Director de Planificación y Desarrollo; y, la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

1. Informe del Presidente.
2. Proceso de Referencia Núm. **INTRAN-CCC-CP-2021-0001** para la Adquisición de Vallas, Conos Reflectivos y Muros de Contención Plásticos.
 - 2.1 Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" del proceso de Referencia Núm. **INTRAN-CCC-CP-2021-0001** para la Adquisición de Vallas, Conos Reflectivos y Muros de Contención Plásticos.
 - 2.2 Adjudicar, si procede, la Adquisición de Vallas, Conos Reflectivos y Muros de Contención Plásticos, Referencia Núm. **INTRAN-CCC-CP-2021-0001**.
3. Turno libre.

Comprobado el quórum el presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto número 1.

El Presidente, tomó la palabra y recordó que resultaron habilitados para la apertura de las ofertas económicas "Sobres B" los oferentes **DREAM MAKERS, S.R.L.** y **SUPLIMECCA, S.R.L.** para la Adquisición de Señales de Tránsito, en virtud de que los mismos cumplieron con los requerimientos necesarios para ser habilitados a la apertura de las ofertas económicas; en consecuencia, los peritos evaluaron las propuestas económicas de los citados oferentes.

Punto número 2.

Finalizado el punto anterior, el Dr. Albert L. Paniagua indicó, que como segundo tema de la agenda se encuentra el conocimiento del informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B", del proceso de Referencia Núm. **INTRAN-CCC-CP-2021-0001** para la Adquisición de Vallas, Conos Reflectivos y Muros de Contención Plásticos; por consiguiente, procedió a dar lectura al informe, el cual expresa textualmente lo que sigue:

Acta Núm. 0010-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

(...)

La Comisión de Peritos designada para evaluar el presente proceso de adquisición de Vallas de tráfico, Conos Reflectivos y Muros de Contención, después de haber realizado el informe que antecede, resume que se recomienda:

- Adjudicar el **ITEM 1** (vallas de tráfico) a la compañía **DREAM MAKERS, S.R.L.**,
- Adjudicar el **ITEM 2** (conos reflectivos) a la compañía **DREAM MAKERS, S.R.L.**,

Queda como resultado final lo mostrado en la siguiente relación:

No.	Oferente	ITEM	Bien Ofertado	Costo total de la Oferta en RD\$ (Costos con impuestos)
1	DREAM MAKERS, S.R.L	ITEM 1	100 Vallas de Tráfico	501,500.00
2	DREAM MAKERS, S.R.L	ITEM 2	500 Conos Reflectivos	531,000.00

En ese sentido, el Dr. Albert L. Paniagua informo a los demás miembros, que la analista del proceso, se percató al momento de verificar las informaciones en el portal transaccional, de *la discrepancia en la oferta económica del oferente DREAM MAKERS, S.R.L, el cual anexó el formulario de su oferta económica de manera correcta, pero al momento de digitar los precios de los tres ítems, colocó el precio del ítem Núm. 1 en el ítem Núm. 3 y viceversa*, antes esa situación la Institución no cree factible dicha oferta.

Inmediatamente el Presidente, preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificadas sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

En ese orden, el Director Jurídico y asesor legal del comité expresó que de conformidad con el artículo 91 del Decreto 543-12, *se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos*. Además, indicó que en virtud del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el informe pericial y verificar las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia del proceso en cuestión, con el voto unánime de sus miembros presentes, decidió:

Acta Núm. 0010-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Primera Resolución:

Declara Desierto el proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2021-0001** para la Adquisición de Vallas, Conos Reflectivos y Muros de Contención Plásticos, toda vez, que la discrepancia en la oferta del oferente **DREAM MAKERS, S.R.L.**, no cumple con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Segunda Resolución:

Ordena a la División de Compras y Contrataciones del INTRANT, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.

Tercera Resolución:

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establecido en la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.), y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el **Dr. Albert L. Paniagua**, Presidente, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.

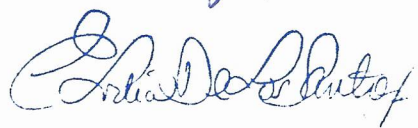

Dr. Albert L. Paniagua
Asesor de la Dirección Ejecutiva y
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad




Licdo. Wilkin Castillo Fortuna
Director Jurídico y Asesor Legal
del Comité de Compras y Contrataciones


Licda. Fausta Elena Quevedo Familia
Directora Administrativa y Financiera


Licdo. Nelson E. Ramírez
Director de Planificación y Desarrollo


Licda. Elodia De Los Santos
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública